



SELLO QUARTO VEINTE
DE MARAVEDIS, A JOI
DE MIL SETECIENTOS E
QUARENTA Y UNO

del Cavallero Inspector Gral, con fecha a quinice de Julio de este año, que original se halla en este libro Capitulat, en que por mi parte preveniate el mismo de la Guerra no poder hacer presente a su Mage. las propuestas, que esta Ciudad diujo, por ir la dha Compañia de Obiedo, en sugeto de menor edad, y no conotar, que el Cadete de Guardias Dn. Pedro thomaz, pretendiese la dha Compañia Coronel, previniendo a esta Ciudad refo esta Circunstancia, y tenia nueva proposición en sugeto que no sean menores de diez y ocho años: Ha Ciudad haciendola oydo, y el memor. que da el referido Dn. Pedro thomaz haciendo presente, que tras viendovete propuesto a su instancia en otra Subtenencia, y sobrenido de diferentes accidentes hauidos que se impedirian continuar el R. Servicio, como lo acredita la Certifiación del Medico D. Juan de Canoual, que presenta, suplicando se le de por curado de dha pretensión: Reconociendo, que según las Cláusulas de otra Carta se hace preuero, que además de la Cuahidad de los diez y ocho años hagan pretensión formal, lo que se ha de proponer, y que no ay memoria de persona alguna, motivo por que esta Superiora la Subtenencia vacante, que en su vo acuso a Dn. Alfonso Btaia, en la Compañia de D. Diego de el Castillo, por haueo obtenido licencia para retirarse: Heor do se conuente al S. Inspector, que debena la Ciudad practicar en estos extremos, no obstante, que contempla algunos defectos

